

Legislación Nacional

02/12/2002 .LEY 22056AEROPUERTOSAeropuertos internacionales. Régimen de tiendas libressanc. 21/8/1979; promul. 21/8/1979; publ. 27/8/1979En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto el Proceso de Reorganización Nacional,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.? Institúyese el régimen de tiendas libres para la venta de mercaderí-as en las condiciones previstas en la presente ley, para funcionar en los aeropuertos internacionales que cuenten con servicio permanente de aduanas.Art. 2.? Autorí-zase a los pasajeros que embarquen con destino al exterior, incluidos los pasajeros en tránsito final al exterior, la adquisición de mercaderí-as de origen nacional o extranjero en franquicia de tributos, en cantidad que no permita presumir fines comerciales o industriales.En cuanto a las mercaderí-as de origen nacional y con respecto a los pasajeros que las exporten, la franquicia aquí- establecida comprende a los derechos de exportación y a los demás gravámenes adicionales a la exportación, incluidas las tasas. A los fines de los impuestos al valor agregado e internos, las ventas de dichas mercaderí-as realizadas por la tienda libre a los pasajeros que salgan del paí-s recibirán el tratamiento de las exportaciones.Art. 3.? Autorí-zase a los pasajeros que arriban del exterior, la adquisición de la mercaderí-a de origen extranjero que especí-ficamente determine el Ministerio de Economí-a de la Nación, libre de todo gravamen, incluidas las tasas, en los términos del régimen general de despacho de equipajes y dentro de los lí-mites previstos para cada categorí-a por dicho ordenamiento (decreto 4112/1967 y sus modificaciones).Art. 4.? La adquisición de mercaderí-a en las condiciones previstas en esta ley podrá efectuarse por los pasajeros de cualquier compañí-a de lí-neas aéreas regulares internacionales.Art. 5.? La Administración Nacional de Aduanas, en los términos del art. 4 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modifs.), deberá establecer un régimen operativo y de control de las operaciones que resguarde el interés fiscal.Art. 6.? Con carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigencia del régimen de tiendas libres instituido por la Administración Nacional de Aduanas por resolución 2048 de fecha de 5 de junio de 1978, se dan por regularizadas las operaciones en franquicia realizadas bajo dicho régimen.Art. 7.? Comuní-quese, etc.Videla ? Martí-nez de Hoz